

**Anuncio de 1 de junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de planta de tratamiento de alperujos de almazara promovido por Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella, en el término municipal de Los Santos de Maimona.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de planta de tratamiento de alperujos de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**
  - Categoría 9.3. del anexo II, relativa a “*Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios*”.
- **Categoría Decreto 81/2011:**
  - Categoría 9.3. del anexo II, relativa a “*Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios*”.
- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación de una planta de tratamiento dedicada a la valorización de los alperujos que la Cooperativa produce en su almazara. El proceso de compostaje está basado en la colocación en una era y en montones del alperujo mezclado con hojas y demás material estructurante y un posterior proceso de volteo periódico mediante una pala cargadora, controlando la humedad y la temperatura del producto.

La infraestructura necesaria consiste básicamente en una solera de hormigón en la que se amontonará y volteará el alperujo, y una balsa para la recogida de los efluentes y el agua de lluvia procedente de la solera.

*Caracterización del proceso productivo*

El proceso productivo puede resumirse en las siguientes fases:

Recogida del alperujo, y material estructurante (mayoritariamente hojas).

- Mezclado.
- Colocación de montones en solera.

- Volteos periódicos.
- Recogida de efluentes hacia la balsa.
- Canalización y vertido de aguas pluviales.
- Riego del compost.
- Selección del compost para su maduración.
- Transporte a zona de maduración.
- Limpieza de zona de almacenamiento y balsa.

• **Ubicación:**

La planta de tratamiento de alperujo de almazara se sitúa en las parcelas 125 y 73 del polígono 29 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz). Su posición queda definida por las siguientes coordenadas UTM (huso 29):

	X (m)	Y (m)
Vértice n.º 1	731956.5923	4258534.8208
Vértice n.º 2	731969.0724	4258634.0390
Vértice n.º 3	731850.0106	4258649.0151
Vértice n.º 4	731837.5305	4258549.7969

• **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

El dimensionamiento esperado para las infraestructuras necesarias es el siguiente:

Capacidad máxima molturación: 15.000.000 Kg./campaña.

Estimación producción alperujo (80%): 12.000.000 Kg./campaña.

Previsión alperujo a tratar para compostaje (50%): 6.000.000 Kg.

Mezcla tipo: 75% Alperujo; 25% Mat. estructurante.

Volumen alperujo a tratar (densidad 0,90 Tn/m<sup>3</sup>): 6.667 m<sup>3</sup>.

Volumen material estructurante (densidad 0,43 Tn/ m<sup>3</sup>): 4650 m<sup>3</sup>.

Volumen total mezcla tipo: 11.300 m<sup>3</sup>.

Dimensionamiento pila tipo: h = 3,0 m.; anchura = 4,0 m.; l = 45 m.

Volumen pila tipo: 270 m<sup>3</sup>.

Total pilas aproximadas: 40 Uds.

Superficie total ocupada por las pilas. 7.200 m<sup>2</sup>.

Superficie maniobras y acopio hojas: 4.800 m<sup>2</sup>.

Total superficie acondicionar: 12.000 m<sup>2</sup>.

Capacidad balsa existente. 2.331 m<sup>3</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el

correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, a 1 de junio de 2020

**Fdo.: Electrónicamente**